



# Resolución Directoral Regional

Nº 294 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA 21 SEP 2015

## VISTO:

La Resolución Directoral Regional Nº 285-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de setiembre 2015 y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley de Procedimientos Administrativo General establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con fecha 17 de setiembre 2015 se emitió la Resolución Directoral Regional Nº 285-2015-DRA/GOB.REG.TACNA, la cual resuelve reconocer y felicitar al personal por su destacada participación en la Ceremonia Oficial de la Dirección Regional de Agricultura Tacna al celebrarse un año más de Aniversario de la Reincorporación de Tacna al Seno Patrio, advirtiéndose del contenido de la acotada Resolución un error material en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución, al haberse consignado : (...) 6. Gina Mamani Mamani, siendo lo correcto (...) Guina Rosa Mamani Mamani. Por lo que en aplicación de la base legal anteriormente citada, corresponde expedir el acto resolutive de rectificación del error material respectivo;

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2015-P.R/GOB.REG.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional Nº 335-2015-P.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material contenido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional Nº 285-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de setiembre 2015, en el extremo que:

### DICE:

(...) 6. GINA MAMANI MAMANI.

### DEBE DECIR:

(...) 6. GUINA ROSA MAMANI MAMANI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** subsistente todos los demás extremos de la Resolución Directoral Regional Nº 285-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de setiembre 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX  
DIRECTOR REGIONAL

C.C  
Interesada  
Archivo  
RVO/kjr